



CUANDO LA REALIDAD SUPERA A LA LEY

REFORMA A LA LACAP CON MIRAS AL INCREMENTO DE INCLUSIÓN DE LAS MIPYMES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El emprender un negocio es un acto que envuelve determinación y esfuerzo, esto en muchas ocasiones se encuentra empañado por la falta de oportunidades o los procesos rigurosos que obstaculizan su crecimiento, sin embargo, informes de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (“CONAMYPE”), demuestran que las micro, pequeñas y medianas empresas (“MIPYMES”) han contribuido enormemente en la sostenibilidad y crecimiento de la economía y de la generación de empleos a nivel nacional, específicamente se estima que actualmente las MIPYMES generan aproximadamente unos 700 mil empleos directos, además de aportar alrededor del 35% del PIB nacional; congruente con ello es que la Constitución de la República de El Salvador, en sus artículos 102 y 115 reconoce la protección y fomento al desarrollo de este sector, es así también que distintos cuerpos legales han ido incluyendo incentivos para la protección hacia este sector promoviendo cada vez más su desarrollo a través de diversas herramientas como trámites más fáciles y eficientes, fácil acceso a crédito, programas de inclusión a distintos sectores del mercado

Actualmente las MIPYMES generan aproximadamente unos 700 mil empleos directos, además de aportar alrededor del 35% del PIB nacional...

y apoyo de distintas instituciones gubernamentales y municipales. Uno de los cuerpos legales que promueve la promoción y el desarrollo de las MIPYMES, es la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (“LACAP”) que desde hace varios años, específicamente en el 2011 incluyó disposiciones favorables para las MIPYMES, y más recientemente el 11 de febrero del presente año se aprobó el decreto 242 (aún pendiente de publicación), mediante el cual se sigue fortaleciendo el apoyo a este sector, específicamente por medio de la reforma del artículo 39-C, inciso b), por medio del cual la obligación de las instituciones de gobierno y las municipalidades de destinar un porcentaje de su presupuesto anual para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios provenientes de las MIPYMES, se ve aumentado de un 12% a un 25%, es decir, que a partir de la entrada en vigencia tras su publicación de la reforma a la LACAP, tanto las instituciones de gobierno como las municipalidades deberán de destinar un 25% de su presupuesto anual para adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de las MIPYMES; se vuelve necesario resaltar

que esta reforma y aumento se veían necesarios según lo estableció el Informe de Rendición de Cuentas de CONAMYPE Junio 2017 – Mayo 2018, el cual establece que el porcentaje de adquisiciones y contrataciones estatales de las MIPYMES en ese período alcanzaron hasta un 22% superando por mucho el 12% establecido por la ley en ese momento.

Mas allá y a propósito de la inclusión y en concordancia con el día Internacional de la Mujer recién pasado, es importante destacar que a manera de garantizar la incorporación y mantenimiento de todas aquellas iniciativas de negocio o empresas lideradas por mujeres, se incorpora también mediante el mismo decreto al artículo 39-C, el inciso "d", el cual establece que se garantizará que un 10% del presupuesto anual de las contrataciones y adquisiciones de las instituciones de gobierno y municipalidades serán otorgadas a MIPYMES que sean propiedad o en las cuales la representación o mayoría accionaria esté a cargo de mujeres. Esto como una garantía al porcentaje mínimo a la participación de las mujeres en el sector, quienes según el mismo Informe de Rendición de Cuentas de CONAMYPE Junio 2017 – Mayo 2018, han tenido un fuerte protagonismo dentro de los diferentes procesos de las MIPYMES.

Como se mencionaba al principio, el emprender es un acto de valentía que se lleva a cabo día con día, y por tanto se ha pretendido cuidar y garantizar un acceso equitativo a las oportunidades, no solo en base a lo que aportan como economía sino también a sus productos, genero e incluso ubicación geográfica; así, la LACAP no solo

ya establecía previamente preferencia geográfica para las MIPYMES en las localidades donde se requieren de sus productos o servicios, ahora suma una garantía más al ampliar el margen mínimo de participación de las mismas dentro las compras y adquisiciones estatales.

Es el momento para hacer crecer su negocio y hacerlo llegar incluso más lejos, pues toda gran empresa fue pequeña en un momento.

Escrito por:



Mariana Nochez
Asociada Senior
Mariana.nochez@ariaslaw.com



Carlos Fernández
Asistente Legal
carlos.fernandez@ariaslaw.com

